

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE MAYO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		
7-5-926	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,90	7-5-926	500,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500		
7-5-926	88,90	> E, de 25.000 > >	88,90	5-5-926	435,00	Banco Hipotecario de España...	500	433,00	
7-5-926	88,80	> D, de 12.500 > >	88,80	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
7-5-926	88,80	> C, de 5.000 > >	88,80	6-5-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250		
7-5-926	88,80	> B, de 2.500 > >	88,80	5-5-926	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
7-5-926	80,00	> A, de 500 > >	89,00	7-5-926	480,00	Unión Española de Explosivos...	100	450,00	
7-5-926	89,00	> G, de 100 > >	89,00	7-5-926	104,00	Sociedad. Gral. Azu- Preferentes.	500		
7-5-926	89,00	> H, de 200 > >	89,00	6-5-926	36,25	carera España..... Ordinarias..	500	38,00	
17-4-926	88,85	En diferentes series.....		7-5-926	123,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		7-5-926	432,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	433,00	ptas.
		<i>Estampillado.</i>		7-5-926	447,00	Idem Norte de España.....	475		id.
6-5-926	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		7-5-926	49,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	49,75	id.
6-5-926	82,10	> E, de 12.000 > >				OBLIGACIONES			
7-5-926	82,90	> D, de 6.000 > >		26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España..	500		
8-5-926	82,50	> C, de 4.000 > >		7-5-926	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		
7-5-926	83,40	> B, de 2.000 > >		6-5-926	97,75	Idem id. id.....	500	90,75	
7-5-926	84,75	> A, de 1.000 > >		7-5-926	109,00	Idem id. id.....	500	98,00	
8-5-926	87,00	> G, de 100 > >		7-5-926	98,50	Idem del Banco de Crédito Lo-			
6-5-926	87,00	> H, de 200 > >				cal	500		
13-3-926	84,25	En diferentes series.....		23-4-926	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		23-4-926	93,25	Idem id. id.....	500		
30-4-926	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-2-926	79,50	Idem id. id.....	500		
3-5-926	80,50	> D, de 12.500 > >		19-4-926	72,40	Idem del Banco de Crédito Lo-			
5-5-926	80,00	> C, de 5.000 > >		6-10-926	87,50	cal	500		
6-5-926	80,00	> B, de 2.500 > >		24-12-925	65,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		
7-5-926	80,00	> A, de 500 > >		18-5-921	63,00	Idem id. id.....	500		
24-2-926	88,25	En diferentes series.....		31-12-924	63,15	Idem id. id.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-5-925	64,00	Idem del Banco de Crédito Lo-			
7-5-926	93,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				cal	500		
7-5-926	93,80	> E, de 25.000 > >		6-5-926	89,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		
7-5-926	93,80	> D, de 12.500 > >		6-5-926	98,00	Idem id. id.....	500		
7-5-926	94,00	> C, de 5.000 > >	94,00	3-5-926	87,50	Idem id. id.....	500		
7-5-926	94,00	> B, de 2.500 > >		6-5-926	86,50	Idem id. id.....	500		
7-5-926	94,00	> A, de 500 > >	94,25	6-5-926	86,50	Idem id. id.....	500		
11-2-925	94,25	En diferentes series.....		6-5-926	98,00	Idem id. id.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem id. id.....	500		
7-5-926	93,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Cédulas del Ensanche.....	500	90,00	
14-4-926	93,40	> E, de 25.000 > >							
7-5-926	93,80	> D, de 12.500 > >							
7-5-926	94,00	> C, de 5.000 > >	93,90						
7-5-926	94,00	> B, de 2.500 > >	93,90						
7-5-926	93,75	> A, de 500 > >	93,90						
29-9-926	92,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	331.500
Idem fin corriente.....	2
Idem fin próximo.....	2
4 por 100 amortizable.....	2
5 por 100 amortizable.....	15.000
Acciones del Banco de España.....	2
Idem del Banco Hipotecario.....	7.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	2
Azucarera.—Preferentes.....	2
Idem.—Ordinarias.....	37.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	4.000
Idem id. al 6 %.....	2

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 21,00 pesetas por 100 francos.—75.000 a 22,00.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,76 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,97 pesetas uno.—5.000 a 6,94.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CONSUMACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tracción de sangre, entre Baena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la oficina del Ramo en Baena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—507

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre Benavente y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.890 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zamora y Estafeta de Benavente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de un-

décima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Junio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 26 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—963

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete; a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empico, en los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Puente Nuevo a la de Torrevelilla a Balicas, cuyo presupuesto de contrata es de 15.648,81 pesetas, y el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, siendo la fianza provisional de 785 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme, número 18, el día 14 de dicho mes de Junio, a las diez horas del mismo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13), sobre incompatibilidades.

Murcia, 5 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—904

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empico, en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Palmar a la de Cieza a Mazarroso, cuyo presupuesto de contrata es de 15.298,92 pesetas, y el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, siendo la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme, número 18, el día 14 de dicho mes de Junio, a las diez horas del mismo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13), sobre incompatibilidades.

Murcia, 5 de Mayo de 1926.—El Ingeniero jefe, Ricardo Egea.

S—962

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Granada, Córdoba, Albacete y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empico en recargos, de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, kilómetros 2 y 3, y de la de Jaén a Córdoba a los Baños de Martos, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto asciende a 31.730,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 1.589,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en pa-

pel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

León, 27 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, José Casado y Rojas.
S—850

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de alquitranado superficial para la conservación del firme de 10,946 kilómetros de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 58.532.84 pesetas, y la fianza provisional de 2.927 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2 segundo, el día 25 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial de diez céntimos, desechándose, desde luego, las que no vengan con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Santander, 5 de Mayo de 1926.—El Ingeniero jefe, Leopoldo Soler.
S—868

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, y en los Registros de las de las provincias de Alzaveta, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, inclusa su empleo en los kilómetros sas del Campiño a Valencia a Villena, 27 al 31 de la carretera de M. de Curyo presupuesto asciende a 18.975.25 pesetas, siendo el plazo de ejecución

hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 949 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (plaza del Música Gomis, número 5), en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Valencia, 26 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.
S—854

CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA

A las once horas del día 31 del actual, se celebrará concurso público en las oficinas de dicho Cuerpo, sitas en el paseo de Isabel II, número 3, tercero, primera, para la contrata por un año del suministro de raciones para los caballos del Escuadrón del mismo.

El pliego de condiciones se halla inserto en el *Boletín Oficial* de dicha provincia, número 105, correspondiente al día 3 del actual.

Barcelona, 3 de Mayo de 1926.—El Comandante mayor, Justo Conde.
S—895

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 1.º de Junio, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino de Perafita (Rubí) a Prats de Rey, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

El presupuesto de contrata es de doscientas diez mil seiscientas pesetas con ochenta y nueve céntimos (210.600,89 pesetas), ascendiendo a diez mil quinientas treinta pesetas con cuatro céntimos (10.530,04 pesetas) la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados

por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Francisco Nel-lo Obacón y D. Baldomero Tona Riberto, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 2.º del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regir.

Barcelona, 27 de Abril de 1926.—El Presidente, José María Mir y Camps.—El Secretario, Ignacio C. Cruella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habiendo en ... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., enterado de los presupuestos, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.

(Fecha y firma del proponente.)
S—8773

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta el suministro de 50.000 kilogramos de carne de ternera, o los que se necesiten, durante el año económico 1926-27 en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad, al precio máximo a la baja de 3,40 pesetas el kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de la Diputación provincial de Valencia, el día 29 de Mayo actual, a las once y media, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado, autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas en sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel timbrado de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles y que no se halle comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que lo son: D. Francisco Poquet y Poquet y don Ricardo Ibáñez Sánchez; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 10.200 pesetas; siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la general de Depósitos o en sus sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de oficina; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el reverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma)."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entre-

ga intacto; con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar; pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la Hana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante viene obligado a entregar en el almacén del establecimiento las cantidades del artículo contratado que se le pidan, dentro del día siguiente del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 1.º de Mayo de 1926.— El Presidente, José María Carrau.— Por acuerdo de la Comisión provincial permanente, el Secretario, ilegible.

Modelo de proposición.

D. N. ..., vecino de ... habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... para la subasta pública de 60.000 kilogramos de carne de ternera, o los que se necesiten durante el año económico 1926-27, en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) ... pesetas el kilogramo.

(Fecha y firma del licitador.)

A dicha proposición deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Anuncio ampliado y modificado del concurso para la pavimentación de varias calles de esta capital.

Habiéndose padecido algunas omisiones en el anuncio de concurso que para la pavimentación de varias calles de esta ciudad ha sido publicado en la GACETA DE MADRID del día 25 del actual y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día de ayer, se modifica dicho anuncio por medio del presente, que anula el anterior.

Las obras cuya ejecución se saca a concurso público son las de pavimentación de las avenidas de la Marina y Montoto, calles de Feijóo, Picavía, Teresa Herrera, Payo Gómez, Fonseca, Compostela, Juana de Vega, San Andrés, Castelar y Santa Catalina; plazas de Lugo y Orense, y travesía de Santa Catalina. Dichas obras comprenden la ejecución de 25.553,07 metros cuadrados de pavimento de hormigón asfáltico; de 5.004,35 metros cuadrados de adoquinado granítico; de 9.730,35 metros cuadrados de pavimento de asfalto fundido o baldosín hidráulico en aceras; y otras obras complementarias que se detallan en el proyecto.

El concurso se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio municipal de La Coruña el miércoles, 2 de Junio próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Vocal de la Comisión permanente, verificándose con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas por la Excm. Corporación municipal, y conforme a lo que preceptúa el artículo 15 del Reglamento de contratación y de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los que deseen tomar parte en el concurso pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento sus proposiciones redactadas en papel sellado de la clase octava, ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 72.000, en concepto de depósito provisional. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva que el Ayuntamiento acuerde, así para el período de ejecución de las obras como para el período de conservación de las mismas.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán en la referida dependencia municipal todos los días hábiles, desde las doce a las trece horas, hasta el martes 1.º del expresado mes de Junio, día anterior al de la apertura de los pliegos; y para todo cuanto se refiera a la entrega, admisión, custodia y recibo

de las mismas se tendrá en cuenta por el presentador y por el funcionario que efectúe la recepción, lo que expresan las reglas tercera a séptima del referido artículo 15.

El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más ventajosa en el aspecto económico, y podrá también rechazarlas todas y declarar desierto el concurso, sin que tengan derecho a formular por ello reclamación alguna los proponentes.

Las obras, según el presupuesto de contrata, ascienden a la cantidad total de 1.417.848 pesetas 35 céntimos, y su importe se hará efectivo en virtud de certificaciones valoradas que mensualmente expedirá el Facultativo municipal Director e Inspector de las obras, mientras éstas se hallen en el período de ejecución, abonándosele el resto, si lo hubiere, dentro del mes siguiente al acuerdo del Ayuntamiento aprobando la liquidación definitiva. Las certificaciones valoradas que el Facultativo municipal expida habrán de ser examinadas, para surtir efecto, por el Banco de Crédito Local, toda vez que estas obras de pavimentación se realizan por cuenta del préstamo concedido al Ayuntamiento por dicha entidad bancaria, debiendo, por tanto, tener presente el adjudicatario todo lo que le incumbe con referencia al contrato del mencionado préstamo, para cumplirlo, según se expresa en las condiciones económico-administrativas.

Los concursantes fijarán en sus proposiciones el precio en que realizarán las obras; el plazo de ejecución de las mismas y el período total de garantía de la contrata, ateniéndose para ello a lo que determinan las condiciones económico-administrativas, y teniendo en cuenta, además que la mayor reducción del plazo de ejecución se considerará como uno de los motivos de preferencia para adjudicar el concurso.

En lo que se refiere a las modificaciones del hormigón asfáltico, podrán también proponerse proporciones distintas a las que se fijan en las condiciones facultativas, así como otras características del aglomerante, para lo cual se unirá a cada proposición una Memoria complementaria, en la que cada concursante detallará sus propuestas y dará además referencias garantizadas de las obras que haya ejecutado en las condiciones técnicas que ofrezca, especificando además la naturaleza, procedencia y condiciones de todos y cada uno de los materiales que haya de emplear, e indicando también la maquinaria y útiles especiales de que se valga.

El adjudicatario habrá de cumplir lo legislado sobre protección a la industria nacional, sobre contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras a que este concurso se refiere, y sobre retiro obrero, accidentes del trabajo y cuanto atañe a la protección de los obreros.

Para el bastanteo de los poderes

de que trata el artículo 13 del ya citado Reglamento, quedan designados los Letrados que ejercen en esta capital.

En la Sección de Fomento de la Secretaría de la Excmo. Corporación, hállanse de manifiesto el proyecto completo y detallado de las obras y las condiciones facultativas y económico-administrativas a que la ejecución de las mismas ha de ajustarse, para que puedan ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese.

La Coruña, 28 de Abril de 1926.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Joaquín Martín.—V.º B.º, el Alcalde, M. Casas.

Modelo de proposición.

Señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal vigente que exhibe y recoge enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones fijadas para contratar mediante concurso público la ejecución de las obras de pavimentación de las avenidas de la Marina y Montoto; calles de Feijóo, Picavia, Teresa Herrera, Payo Gómez, Fonseca, Compostela, Juana de Vega, San Andrés, Castelar y Santa Catalina; plazas de Lugo y Orense y travesía de Santa Catalina, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto y a las condiciones facultativas y económico-administrativas, a todas y cada una de las cuales se somete desde luego... (Aquí se consignará en la proposición lo siguiente: por los precios tipos que en el proyecto se fijan, o con la baja del (en letra) por 100 en los precios tipos fijados en el proyecto.)

El proponente ofrece dar por totalmente terminadas las obras en el plazo de ... (en letra) meses, contados desde que se le notifique la adjudicación.

Se comprometo, además a garantizar la contrata por un período total de ... (Aquí se expresarán en letra los años o meses por los que adquiere el compromiso de garantía), de los cuales ... (meses o años, en letra) serán de conservación gratuita para la Corporación municipal, y ... (meses o años, en letra), serán de conservación retribuida... (consígnese lo siguiente: por los precios tipos señalados en el proyecto, o con la baja del (en letra) por 100 en los precios tipos del proyecto.)

Acompaña la Memoria que está prevenida y que forma parte integrante de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

S—824

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LORA DEL RIO

D. Elías Aranda y López, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que al hacer los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID,

o al siguiente día si este fuera festivo, se celebrará la subasta para el arriendo por cinco años, que se contarán desde el primer día del año económico de 1926-27 y los cuatro años económicos restantes hasta el 1930-31 inclusive, de la recaudación de los arbitrios que sobre las carnes frescas y saladas, degüello de reses y secadero de pieles se recaudan en el Matadero público de esta villa, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, tramitado con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

El tipo mínimo de la subasta para la recaudación de los expresados conceptos será el de 26.793 pesetas cada un año.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, a fin de tomar parte en la subasta; el importe del 5 por 100 del tipo en que se anuncie, siendo la fianza definitiva que habrá de constituirse, como garantía del contrato, el 20 por 100 del remate.

Caso de que no tenga efecto esta primera subasta, cualquiera sea la causa, se celebrará una segunda al día siguiente del anunciado, en el mismo local y hora y pliego de condiciones.

Lora del Río a 30 de Abril de 1926.
El Alcalde, Elías Aranda.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del servicio de recaudación de los arbitrios municipales que se cobran en el Matadero público de esta villa sobre las carnes frescas y saladas, custodia y limpieza de los cerdos que en el mismo se sacrifican y secadero de pieles por cinco años.

(Fecha y firma del proponente.)

S—882

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

D. Eladio León Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Pueblonuevo del Terrible.

Hago saber: Que a las once horas del siguiente día de transcurridos veinte hábiles, contados desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial la subasta pública para arrendar por tres años, comprendidos desde 1.º de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1929, la recaudación de los derechos establecidos sobre concesión de placas y patentes, vigilancia de establecimientos, inspección y reconocimiento sanitario de carnes, rodaje o arrastre de vehículos, guardería rural, recogida de basuras, desagüe de canalones, impues-

tos de pesas y medidas, de Casinos y Circos de recreo y de carruajes de lujo.

El tipo total de subasta será el de 186.921 pesetas, correspondiendo a cada anualidad 62.307 pesetas.

Las proposiciones se harán por el tipo total, y se extenderán con sujeción al modelo del final, acompañándose la sédula personal y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la cantidad anual, y podrán hacerse todos los días hábiles, y hora de las once a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho, hasta el anterior, inclusive, señalado para la subasta, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para el arrendamiento de varias excepciones municipales del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Terrible."

El que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez días siguientes, el 10 por 100 de la cantidad anual rematada como fianza definitiva, y de no hacerlo quedará rescindiendo el contrato.

El rematante ingresará en la Caja municipal, por mensualidades anticipadas, la dozava parte de la cantidad correspondiente a una anualidad, y si dejase transcurrir tres días después de los diez primeros de cada mes en que deberá hacer el ingreso, el Ayuntamiento procederá contra él, exigiéndole los intereses de demora, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

El correspondiente pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por todo el que le interese.

Pueblo Nuevo del Terrible, 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eladio León Castro.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según sédula personal número ... enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones y Ordenanzas para contratar la recaudación de algunas excepciones municipales, ofrece por dicho contrato la cantidad total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)
S—964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública el solar existente en la calle Martín Villa, como sobrante de alineación y que ocupara la casa número 7 de la calle Santa María de Gracia, al precio de 1.500 pesetas el metro cuadrado; ascendiendo la total superficie de dicho solar, según operación practicada por el Sr. Arquitecto titular, a 163 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el día 29 de Mayo próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal perma-

nente, para que la represente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y al alza del tipo señalado, con estricta sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Los pliegos de proposición, se presentarán bajo sobre cerrado en el Registro general de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al en que se celebre la subasta. Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones, son desde las diez a las catorce.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional, la cantidad de 12.225 pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla, por su valor nominal, en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial o cédulas de crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de exposición al público del expediente y pliego de condiciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento referido de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y de subsistir la igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según dispone el artículo 15 del repetido Reglamento.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastante para su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

El pago se hará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del replanteo, en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamarlo por la vía de apremio, serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que se originen.

Sevilla, 24 de Abril de 1926.—Bustillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición de un solar sobrante de la alineación edificable por sí sólo en la calle Martín Villa, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de (tantas pesetas) (por letra), cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)
S—956

AYUNTAMIENTO DE VALDELOSA

D. José Manuel Corona Gilero, Alcalde constitucional de Valdeposa.

Hago saber: Que el día 31 de Mayo actual, a las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma, la primera subasta pública para el arriendo del corcho que pueda producir todo el arbolado de alcornoque del monte comunal durante el decenio forestal de 1925 a 1936 al 1934-35, que se calcula en 8.000 quintales métricos, por el tipo de tasación de pesetas 80.000, de los que serán aprovechados y pagados la décima parte en cada un año del decenio; cuya subasta se verificará a pliego cerrado, previo depósito en la Caja municipal del 5 por 100 del tipo de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Valdeposa, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José M. Corona.

Modelo de proposición.

El ... vecino de ..., con sédula personal de ..., que exhibe, y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 8.000 quintales métricos de corcho del monte comunal de Valdeposa, ofrece la cantidad de ... (expresada en letra), acompañando el justificante del depósito del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente.)
S—898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Terminado el plazo de ocho días que se refiere el artículo 26 de la Instrucción de Contrataciones de 2 de Julio de 1924, sin haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento sacando a subasta el arrendamiento del arbitrio sobre las caballerías que transitan por el camino del Grao y puente de Nazaret, se hace público que la indicada subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hora de las once, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento y del Notario autorizante, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, que hasta dicho día permanecerá expuesto en la Dirección general de Administración y Ayuntamientos.

Pliego de condiciones bajo las cuales se arrienda el arbitrio sobre las caballerías que transitan por el camino del Grao y Puente de Nazaret.

1.º Es objeto del presente arrendamiento la recaudación del arbitrio establecido sobre las caballerías que transitan por el camino del Grao a su

paso por el óvalo del camino del Grao, junto a San Juan de la Ribera, en la confluencia de la calle de José María Orense y Puente de Nazaret, reservándose el Ayuntamiento el derecho de situar otra oficina recaudatoria en las proximidades del puerto, donde satisfará el arbitrio, en beneficio sólo del Ayuntamiento, los carros que, procedentes de los establecimientos, fábricas, talleres, etc., situados en el camino del Grao o sus alrededores, utilicen el indicado camino sin pasar por el expresado óvalo de San Juan de la Ribera.

Este contrato se hace por tiempo de dos años forzosos para ambas partes.

2.ª Las oficinas del arrendatario continuarán en la caseta destinada al efecto, junto al óvalo del camino del Grao, sin perjuicio del derecho que el Ayuntamiento se reserva de trasladarlas al punto que estime conveniente, cuyo nuevo local facilitará el Ayuntamiento el arrendatario.

3.ª En el camino del Grao, el arrendatario tendrá dos barreras de recaudación, y estarán situadas: una, frente a la referida caseta, y otra, en la confluencia de la calle de José María Orense con el camino del Grao.

4.ª El contratista deberá sujetarse, para la percepción del arbitrio de que se trata, a la tarifa y reglas que se señalan en la Ordenanza número 26 del presupuesto vigente de 1925-26.

5.ª El Ayuntamiento prestará al contratista el auxilio legal necesario para la percepción del arbitrio, y, al efecto, habrá permanentemente un retén de la Guardia municipal en los puntos de recaudación del camino del Grao, otro en la calle de José María Orense y otro en el puente de Nazaret, en los cuales habrá, por lo menos, un guardia.

6.ª La subasta se celebrará con sujeción a las reglas y formalidades establecidas en el artículo 15 de la Instrucción de Contrataciones de 2 de Julio de 1924.

Dicha subasta se verificará en Valencia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento y del Notario autorizante, a los veinte días hábiles de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

7.ª Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente declarado bastante a costa del licitador por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

8.ª El tipo que servirá de base para la subasta será de ciento ochenta mil pesetas anuales a la alza (180.000), no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

9.ª Cada licitador habrá de depositar previamente, en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en sus Sucursales, nueve mil pesetas (9.000), o sea el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que constituirá la fianza provisional.

10.ª Los depósitos provisionales no serán devueltos a los postores hasta después de hecha la adjudicación definitiva de la subasta, excepto la del rematante, que deberá elevarse al 25

por 100 de la cantidad por que se le haya adjudicado la subasta.

Este 25 por 100 constituirá la fianza definitiva, la cual deberá quedar formalizada en la Caja municipal o en la Sucursal de la general de Depósitos de esta provincia, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique habersele adjudicado la subasta.

Si no lo verificase en dicho plazo, se tendrá por rescindido el contrato, quedando el rematante tenido a las responsabilidades que señala el artículo 21 de la Instrucción de Contrataciones de 2 de Julio de 1924.

Dicha fianza no será devuelta al contratista hasta concluido el arriendo, si el Ayuntamiento no tuviere que resolver alguna reclamación.

11.ª El precio del arriendo deberá ingresar en la Caja municipal, por quincenas anticipadas, en los primeros cinco días de cada una de ellas, admitiéndose el 10 por 100 en cauderilla, quedando a voluntad del Ayuntamiento rescindir el contrato si el quince o el treinta, según sea la primera o segunda quincena, se ha dejado de satisfacer la cantidad correspondiente.

Si pasados los cinco días de plazo no ha sido satisfecha la quincena correspondiente, la Alcaldía podrá intervenir inmediatamente la recaudación por funcionarios municipales, que se harán cargo de la misma y quedarán en depósito a las resultas del expediente las sumas recaudadas.

12.ª Este arriendo se hace a riesgo y ventura, sin que el arrendatario pueda exigir rebaja o minoración de la cantidad por que se le adjudique el arriendo, ni puede pedir indemnización de ninguna clase por alteración de orden público, epidemias o cualquier otro motivo, aun el más imprevisto, ni, por consecuencia, pedir la rescisión del contrato.

13.ª El rematante viene obligado al pago de la contribución industrial que las tarifas fijan a los contratistas de arbitrios municipales, así como también el impuesto de derechos reales por contrato, constitución y cancelación de la fianza, al de los anuncios en los periódicos oficiales y de la localidad, copia autorizada de la escritura para el Ayuntamiento y gastos de toda clase que ocasione la subasta, formalización del contrato y demás que lleve consigo el arriendo.

14.ª También viene obligado el contratista al pago de las multas e indemnizaciones a que por sus faltas se haga acreedor.

Estas se impondrán y harán efectivas gubernativamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Instrucción antes citada.

15.ª Las multas e indemnizaciones a que se refiere la condición anterior, se deducirán de la fianza depositada, viniendo obligado el contratista a completarla dentro de los diez días siguientes al en que fuere requerido para ello.

Si no lo verificase dentro de dicho plazo, se declarará rescindido el contrato, con los efectos del artículo 21 de la Instrucción.

16.ª Será de cuenta del arrendatario el personal, material, impresos, menaje, y demás útiles que necesite para sus oficinas y servicios.

Los dependientes del contratista encargados de la percepción del arbitrio,

deberán llevar una gorra con el distintivo oficial, o sea el escudo del Ayuntamiento.

17.ª En el cauce del río, próximo al puente de hierro, junto a Montecoliva, existe una línea de estacas para impedir el paso a los que no sean vecinos colindantes y vayan al Grao, cuya línea conservará el contratista y será de su cuenta el personal para su vigilancia.

18.ª El arrendatario no podrá exigir a los particulares más derechos que los que señala la tarifa de la Ordenanza que anteriormente se menciona.

Si exigiese mayor cantidad, además de indemnizar al interesado, pagará multa que imponga la Alcaldía que, en ningún caso, será inferior al cuádruplo de lo que indebidamente hubiese exigido.

19.ª Toda cuestión que se suscite entre el Ayuntamiento y el arrendatario, sobre cualquiera de los casos de los convenidos en este pliego que no estén previstos en este pliego, será resuelta a juicio de la Corporación municipal, pudiendo utilizar el contratista los recursos legales contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

20.ª La falta de cumplimiento por parte del arrendatario a cualquiera de las condiciones que quedan anteriormente estipuladas, dará derecho al Ayuntamiento para declarar, si le conviniera, la rescisión del presente contrato, quedando a favor del Municipio la cantidad constituida en garantía que determina la condición 10.ª

21.ª Las proposiciones, escritas en papel de la clase 11 (una peseta), deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta, acompañándose sea paradamente el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador.

Las horas de admisión de los referidos pliegos será en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento de diez a once.

Dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, escribiéndose en el anverso las siguientes palabras: "Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre las caballerías que transitan por el camino del Grao y puente de Nazaret."

(Firma del licitador.)

Modelo de proposición.

Don... que habita en... enterado de pliego de condiciones, tarifas y reglas para el arrendamiento del arbitrio sobre las caballerías que transitan por el camino del Grao y puente de Nazaret, por dos años forzosos para ambas partes, conforme en un todo con las mismas y no estando imposibilitado el proponente para ello, se comprometo tomarlo a su cargo con estricta sujeción a aquéllas, por la cantidad anual de... pesetas. (La cantidad se expresará en letra.) Y como garantía de esta proposición, ha presentado, al entregar este pliego, la carta de pago del depósito del 5 por 100 constituido en la... (Se expresará si ha sido en la Caja municipal o en la general de Depósitos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 29 de Abril de 1926.—El Alcalde accidental, Torrent.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Bahabón de Esgueva, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 501 habitantes; vacante el 26 de Abril de 1926; creada por Real orden de 7 de Abril de 1926. (GACETA del 26 del mismo).

Villaluenga, Ayuntamiento de Junta de Río de Loza; Escuela mixta para Maestro; 89 habitantes; vacante el 26 de Abril de 1926; creada el 7 de Abril de 1926. (GACETA del 26 del mismo).

Burgos, 28 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa; Paulino Saldaña.

P—751

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**SECRETARIA**

En los expedientes instruidos por la aprehensión de sellos de Correos contra el primero de los señores que a continuación se expresan y por contrabando de tabaco contra los otros tres, la Junta administrativa ha acordado: Declarar que existen faltas de contrabando comprendidas en la disposición del número segundo del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma; imponiendo multa y el comiso de lo aprehendido con sujeción a lo que determinan los artículos 55 y 56 de dicha ley, en la forma siguiente:

D. Ramón Gallardo Egea; multa de 264,50 pesetas.

D. Luis Domez; multa de 110,50.

Dña. Josefa Fernández Montes; multa de 0.

D. Francisco Juárez Méndez; multa de 27.

Lo que se les notifica por la presente, advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas las multas, en metálico, en esta Oficina, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; y si resultan insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 29 de la referida ley.

Contra esos acuerdos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—754

ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana, para ver y fallar el

expediente de contrabando número 88/926, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco extranjero, y de la embarcación nombrada "Antoñito", lista tercera, folio 532, de la matrícula de Algeciras, efectuada por fuerza de Carabineros el día 18 del mes de Marzo próximo pasado, en el sitio conocido por "El Espigón", ha acordado por mayoría:

Primero. Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.

Segundo. Que son responsables de la misma Pascual Gallardo Espinosa, Fermín Pérez Espinosa, Progreso Mejías, Avila y Manuel Coca Andrade.

Tercero. Que procede imponerles la multa del duplo del valor del tabaco aprehendido, grado mínimo de la señalada en la ley, o sean, 1.944 pesetas, que pagarán por partes iguales entre los cuatro.

Cuarto. Declarar el comiso definitivo del género aprehendido y el de la embarcación, a la que se dará la aplicación reglamentaria; y

Quinto. Que caso de no satisfacer la multa, y por su insolvencia, sufrirán los inculcados la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del expresado Manuel Coca Andrade, últimamente domiciliado en "El Espigón", La Línea de la Concepción, de diez y ocho años de edad, de oficio pescador, advirtiéndole el derecho que tiene a interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada en el plazo de quince días, y asimismo, la obligación de ingresar en la Caja de esta Aduana, en igual plazo, la multa que le ha sido impuesta, pues, caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes, significándosele que ambos términos son en días hábiles y a contar del siguiente de la publicación del presente edicto.

Algeciras, 27 de Abril de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—749

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

En virtud de providencia dictada en expediente gubernativo instruido por abandono de destino, por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a D. Pedro Martínez Sánchez de Albornoz, Oficial de tercera clase, adscrito a esta oficina y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en esta Administración de Rentas públicas a prestar indagatoria en el expediente de que se trata, advirtiéndole al requerido que, de no acudir a este nuevo llamamiento, será declarado en rebeldía, continuando sin su audiencia la tramitación del expediente.

Y para que el requerimiento acordado pueda tener efecto, se expide el presente en Avila a 27 de Abril de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Gaspar González.

P—750

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MALAGA

Habiéndose solicitado por D. Juan Campos Gutiérrez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Vélez-Málaga y Torá del Mar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción: Un coche ómnibus, marca "Ford", de 12 HP, y matriculado en esta provincia con el número 1.958, y con cabida para diez asientos. Otro coche de la misma clase, marca y número de asientos, matriculado al número 2.006.

Málaga, 29 de Abril de 1926.—El Secretario, Rodrigo López de Córdoba.

P—772

Habiéndose solicitado por D. José Muñoz Molina el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Málaga y Colmenar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en un automóvil ómnibus, marca Federal-Knight, 21 caballos de fuerza nominal y 40 efectivos y 14 asientos, y otro de la misma marca, fuerza y asientos, para reemplazar al primero, que será el de servicio activo.

Málaga, 29 de Abril de 1926.—El Secretario, Rodrigo López de Córdoba.

P—774

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD**

De acuerdo con las condiciones de suscripción de las nuevas acciones, serie C de esta Compañía, el Consejo de Administración de la misma ha acordado señalar el plazo comprendido entre los días 5 de Junio al 6 de Julio de 1926, para que los tenedores de dichas acciones, serie C, procedan al pago del segundo dividendo pasivo del 25 por 100 de su valor nominal, o sean 125 pesetas por acción.

Los señores accionistas deberán verificar dicho pago, para el cual será aceptado como metálico y en la proporción correspondiente, el cupón número 9, que representa el dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1925, en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona, S. A. Arnús Guri.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

En Bruselas, Banco de Bruxelles, Cassel y C^o.

En Berlín, Deutsche Bank Filiale Frankfurt.

En Zurich, Credit Suisse.

En Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Balzarce, 184.

Lo que se hace público de acuerdo con las prescripciones del artículo 6.º de los Estatutos.

Madrid, 22 de Abril de 1926.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola. X—1500

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 del presente mes, a las diez y siete, en las oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 8.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias. X—1603

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que la Junta general ordinaria convocada para el día 30 de Abril último, no pudo tener efecto por no haberse reunido número bastante de acciones. En su consecuencia, tendrá lugar dicha Junta, en segunda convocatoria, el día 25 de Mayo actual, a las diez y siete horas, en el domicilio social, Caballero de Gracia, 34, segundo.

Los acuerdos que en la Junta se tomen, serán válidos, sea cualquiera el número de acciones presentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos.

Con arreglo al mismo, queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el día 19 del presente mes, en la Caja social o en el Banco

Español de Crédito, sitios designados al efecto.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos. X—1604

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

El Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, ha señalado el sábado 29 de Mayo corriente, a las cuatro de la tarde, para la reunión de la Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, Infantas, 40, segundo.

La Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los accionistas presentes o representados reúnan, entre todos, la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer, en propiedad, 25 acciones, por lo menos, que habrán de ser depositadas en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 12, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario general de la Compañía, Salvador Alvarez. X—1665

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

La Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, debidamente autorizada, abre un concurso para la ejecución de las obras de instalación de red telefónica en las dependencias de la Compañía (oficinas, talleres, almacenes, etc.), en las de la estación común de Salamanca y en las de la línea hasta Medina del Campo, inclusive.

El pliego de condiciones generales y económicas y el de condiciones particulares y técnicas, con arreglo a los cuales han de ejecutarse las obras, estarán a disposición de los concurrentes todos los días laborables de nueve a trece, en las oficinas de la Administración de la Compañía, en Madrid, calle de las Infantas, 40, segundo, y en las oficinas de la Explotación de la Compañía, en Salamanca, avenida de Canals, 53.

Las proposiciones, que abarcarán la totalidad de las obras, se admitirán hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo, se redactarán con arreglo al modelo de proposición contenido en el artículo 19 del pliego de condiciones particulares y técnicas y deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con el lema "Concurso para las obras de instalación de red telefónica", metidas en otro sobre dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, Infantas, 40, segundo, Madrid.

Todo pliego que se reciba en las oficinas de dicha Administración fuera de la fecha y hora antes indicadas, se considerará como nulo.

La apertura de pliegos recibidos se verificará a las once horas del día 4 de Junio próximo, en las oficinas de la Administración y en presencia de una representación del Consejo Sube-

rior de Ferrocarriles, por hallarse comprendidas las que son objeto de este concurso en el plan de obras de mejora y adquisición de material aprobado por Real orden de 19 de Enero último para el año 1926.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril Central de Medina a Salamanca, Luis Alvarez de Estrada. X—1606

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**CONVOCATORIA**

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que se celebrará en su domicilio, Jorge Juan, 5, primero, a las cuatro de la tarde del día 27 del mes actual, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1925, y los demás asuntos comprendidos en el orden del día.

Las cuentas y balance estarán de manifiesto, para examen de los señores accionistas en los ocho días anteriores al fijado para la Junta.

Para usar del derecho de asistencia y representación que les confiere el artículo 27 de los referidos Estatutos, será menester que los señores accionistas depositen en la Caja social sus acciones o resguardos de depósito, con veinticuatro horas de anticipación a la de la Junta, y, en caso de representación, por medio de carta dirigida al Secretario de la Compañía o de otros medios autorizados por derecho.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Zubiria. X—1610

LAZARO (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 17, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Espartero, 4 y 6, con el fin de examinar el balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1925-26.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El Presidente, Mariano de Lázaro. X—1625

EL PORVENIR**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

Se convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán, una a continuación de otra, el domingo 30 del corriente, a las cinco de la tarde, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio, sito en el edificio de la Bolsa, calle de Juan de Mena.

La Junta general extraordinaria se convoca para la modificación, mientras subsista el arrendamiento de sus minas y hasta que acuerde restablecerlos otra Junta general extraordinaria, de los artículos 7, 13, 31, 32, 35, 43, 44, 53 y 72 del Reglamento de la Sociedad, y, además, para acordar el reparto de un dividendo activo.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director gerente, D. Stuyck. X—1617

LA NACIONALSOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DE-
FENSA DE ASEGURADOS

Fuencarral, 72.

La Junta general ordinaria se celebrará el 12 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, H. de Mendoza.

X—1618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, de esta ciudad y su partido, en los autos que en este Juzgado y por ante mi testimonio se siguen por el procedimiento sumario, que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Julián Arredondo, en nombre de D. José Bertrán y Tenorio, para la devolución de un préstamo que éste hizo a don Timoteo Almansa Valverde, vecino de Bolaños, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo convenido en la escritura de préstamo, las siguientes fincas.

1.ª Una casa morada, cuya medida superficial se ignora, situada en la villa de Bolaños, calle del Príncipe de Asturias, señalada con el número 33, sin que se le haya conocido otro ni lo tenga la manzana en que se encuentra; linda: por la derecha, saliendo, con la calle de la Reaya; izquierda, con la casa de Antonio Sánchez, hoy Ramón Sánchez, y espada, con la de León Aranda, hoy Ceferino Fernández.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 8.200 pesetas.

2.ª Un majuelo que antes fué huerta, con su casita albergue y una noria corriente, en término de Bolaños, sitio del Monte; su cabida tres fanegas o sean una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas, con una plantación en la actualidad de 4.000 vides y cien olivas; linda: por Saliente, herederos de Calixto Bautista; Mediodía, Camino de Manzanares; Poniente, herederos de Satoroso Ruiz y Norte, Carril de cuartas.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 2.000 pesetas.

3.ª Otro majuelo, antes quinón, en término de Bolaños y sitio de los Terreros, compuesto de 8.000 vides y 100 olivas, en una extensión de tres fanegas de tierra, o sean una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas; linda: Saliente, Benito Calzado; Mediodía, Francisco Chacón, hoy Lucio Chacón; Poniente, Camino del Moral, y Norte, Ambrosio Fernández y Camino de la Virgen del Monte.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 3.500 pesetas.

4.ª Una huerta en término de Bolaños, sitio denominado el Salobral, en cabida 96 áreas y 60 centiáreas, con su noria y alberca corriente; linda: Saliente, la Vereda que conduce a las Minas; Mediodía y Poniente, con el Camino de Torralba y Norte, con Antonio Fernández.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 550 pesetas.

5.ª Un majuelo que antes fué olivar, llamado la Morrilla Grande, en término de Almagro y sitio de Matabestias, de caber seis fanegas de tierra, igual a tres hectáreas 86 áreas 46 centiáreas, compuesto en la actualidad de 12.600 vides y 45 olivas, con un pozo corriente y Casa para Alberque; linda: por Saliente, Cristóforo Moraga; Mediodía, camino que conduce al Caño; Poniente, Carril que conduce a la Casa de las Cándidas y Norte, herederos de Angel Sánchez.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 4.000 pesetas.

6.ª Un majuelo en dicho término de Almagro, sitio de Matabestias, junto al Carril que se dirige al Valle, compuesto de 7.600 vides y 60 olivas, con un pozo corriente, de caber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 57 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino que conduce al Caño; Mediodía, el mismo camino; Poniente, herederos de Antonio Ruiz, y Norte con el camino que se dirige a la casa de Padilla.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 2.500 pesetas.

7.ª Una tierra calma, antes olivar, en igual término que la anterior y sitio de las Golleras o de las Minas, de caber 4 fanegas, equivalentes a dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas, que linda: al Saliente, doña Amparo Aparicio, Mediodía, la Vereda, Poniente, el carril que conduce a las Pilas y Norte, herederos de D. Manuel Jorrelto.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 400 pesetas.

8.ª Un edificio y terreno destinado a huerta, en el casco y término de la villa de Bolaños y su calle de la Veredilla, sin número, sitio de dicho nombre, de caber tres fanegas, seis celemines y tres cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, 29 áreas y 41 centiáreas, de las que treinta y siete áreas 55 centiáreas o sean 3.755 metros cuadrados, están destinados a bodega, conteniendo 23 tinajas de diferentes cabidas, capaces para 10.000 arrobas de vino con sus útiles, entre ellos, una trituradora y una prensa marca "Ajuría y Arazabal", otra trituradora de Rodés, y una homba de un volante, todo en buen uso, pozo de orujos jaraiz, un edificio donde hay empotrada una caldera de cobre de cabida 600 litros próximamente, destinada a la producción de alcohol de bajo grado, con su refrigerante, serpentín y demás accesorios, una cocina cuadrada, pajar patio, pozo, noria y era de emparvar y el resto, de una hectárea, 91 áreas 88 centiáreas, se destina a huerta hoy con tres pozos; que todo el inmueble linda: al Saliente, con el camino que conduce a la Celada; Mediodía, propiedad del mismo dueño, D. Timoteo Almansa, antes Elvira Aguilón y otro, Poniente, Sacramento Díaz, y Norte, calle de la Veredilla.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 34.000 pesetas.

Y se conviene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 19 de Junio próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo in-

tenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse quienes lo deseen para enterarse en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, bien advertidos que después del remate no se les admitirá reclamación alguna, por insuficiencia o defecto de éstos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio de éste, habrá de verificarse dentro del término de ocho días, a contar desde su aprobación.

Almagro, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario, Julio Pérez.—V.º B.º: el señor Juez de primera instancia, Francisco González.

X—1609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Soledad Fernández, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Un solar, sito en esta Corte y su calle de Nicasio Gallego, número 3. Ocupa una superficie de 649 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.834 pies. Linda: por su frente, con dicha calle de Nicasio Gallego; por la derecha, entrando, resto del solar, de que se segrega, de doña Soledad Fernández; por la izquierda, con solar del Sr. Fernández y casas números 8, 10 y 12 de la calle de Egulaz, y por la espalda, con las casas número 16 del paseo de Luchana y número 3 de la calle de Francisco Rojas. Dentro de este solar se ha edificado una casa de dos plantas, y tiene otra construcción mayor, destinada a garaje.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Junio próximo, a las diez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de venta será de pesetas 170.000.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de aquella cantidad.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad,

suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

X—1619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don Joaquín Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte. Hago saber: Que en el expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Págo, contra D. Rafael Higuera Pizón, hoy sus hijos y herederos, D. Juan, D. Antonio, y D. Rafael Higuera y García, autos sobre secuestro y posesión interina de tres de las fincas hipotecadas, en garantía de un préstamo de 14.000 pesetas, reducido hoy a 9.500 pesetas, en los que, y en providencia de fecha de ayer, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de las tres fincas que se persiguen en dicho procedimiento, que son a saber:

Primera. Una suerte de tierra compuesta de 19 fanegas, con 15.000 cepas de viña, llamada el Hinojal, al sitio de este nombre, en término de la Villa de Manzanaña, partido judicial de la Palma, provincia de Huelva; linda, por Levante, con el camino de Palencia; Poniente, con olivar de Francisco Reyes; Norte, con tierra de José Galiano, Juan Cruz y José Domínguez, y Sur, con otra de los herederos de José Díaz. Dicha finca ha sido valorada en 7.000 pesetas.

Segunda. Una suerte de pizarra en dicho término de Manzanaña, al sitio de las Arenas, de saber ocho fanegas, con una estancia contigua de 136 pies de olivos y un pedazo de viña de 2.000 cepas en dos fanegas de tierra; linda, por Levante, con pizarra de Juan Bón y Damiano Bajo de los Pizares; Poniente, tierras de Isidro Caro y tierras que fueron del Estado; Mediodía, pizarra de Francisco Diez, y Norte, otra de D. José Domínguez y tierras de don Manuel y José Baza. Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de 4.000 pesetas.

Tercera. Una casa con hobera y balderra de aguadiente en la villa de Manzanaña, partido judicial de la Palma, y calle de Villalba, número 45, 43 varas de frente y 77 de fondo, que componen una superficie de 3.080 varas cuadradas, y lindo, por Levante, con casa de D. Fernando Caro; Poniente, con otra de Cristóbal García; Sur, la calle de Villalba, y Norte, con la de Ventosa. Dicha finca ha sido valorada en 8.000 pesetas.

Para la celebración de la indicada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, y en el de primera instancia de la Palma, se ha señalado el día 7 del próximo Junio, a las once de la mañana, expresándose, como condiciones, que se tomará como tipo de subasta las cantidades porque han sido valoradas cada una de las fincas. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación en este Juzgado entre los dos rematantes, adjudicándose al que resulte mejor postor. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

X—1613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 30 de Abril último en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Germán Pedrosa, sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 25.000 pesetas, de la finca siguiente:

Una porción de terreno, radicante en jurisdicción de la villa de Aiza, comprensiva de una extensión superficial de 352 metros cuadrados, en parte de cuyo terreno, y constituyéndose con él un solo inmueble, se está construyendo una casa, que constará de planta baja y dos pisos más y ocupará una superficie de 152 metros cuadrados, aproximadamente. Linda toda la finca: por Poniente, o frente, con camino público; por Norte, o izquierda, entrando, con camino militar de San Marcos; por Sur, o derecha, entrando, y Oriente, o fondo, con terrenos de la finca de que fue segregada la que se describe, ocupados hoy por la Compañía de ferrocarriles de San Sebastián a la frontera francesa.

El remate se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de la ciudad de San Sebastián, el

día 9 de Junio próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 20.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación, sólo entre los dos rematantes, y ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—El Secretario, por el Sr. García Izas, Benito García Sánchez.—V.º E.º: José Fernos Nieto.

X—1614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de la acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia de 2 del actual, dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos sobre litis expensas seguidos por doña Dolores Almarza Martín, con su marido, D. José María de Onís Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la quinta parte de la casa, con jardín, número 37 moderno, de la calle de Santa Eufemia, de esta capital, manzana 38, barrio de Trafalgar, distrito de Chamberí, con una extensión superficial, casa y jardín, de 921 metros cuadrados con 95 centímetros de ciro; cuya quinta parte de casa ha sido embargada al D. José María de Onís, saliendo a subasta esta parte de casa en la cantidad de pesetas 28.711 con 51 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala pública de este Juzgado; lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los títulos de propiedad de toda la casa, y por consiguiente de dicha parte de casa, se hallan suplidos por testimonio notarial traído a los autos, expedido de la escritura de aprobación y perfeccionación de la herencia de D. José María de Onís López, padre del demandado, cuyo testimonio, con los autos, estará de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores, enton-

diéndose que el rematante lo acepta como título bastante, sin derecho a exigir otro; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las 28.711 pesetas 51 céntimos, que sirva de tipo para la subasta; y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo, cuando menos, de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe Fernández.

X-1602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORÓN

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de D. José Plata Nieto, de sesenta años de edad, natural de esta ciudad, hijo de D. Cristóbal y doña María, soltero, Presbítero y de esta vecindad; cuyo fallecimiento ocurrió el día 23 de Enero último, sin que el fallecido otorgara disposición alguna testamentaria, habiendo reclamado su herencia su hermana de doble vínculo doña Dolores Plata Nieto, renunciándola su otra hermana doña Rosario Plata Nieto y sus sobrinos doña Magdalena de los Reyes Plata, Religiosa de María Reparadora, y doña Carmen de los Reyes Plata, hijos de otra hermana del causante, doña Magdalena Plata Nieto; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma herencia, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Morón a 1.º de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís.

X-1616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía que fué de D. Enrique Bonet, se siguió juicio ejecutivo por D. Vicente Forteza Rey Forteza, en reclamación de 7.000 libras, equivalentes a 23.262,22 pesetas, intereses y costas, contra don José de Oleza y Roselló, en virtud de escritura de préstamo autorizada por el Notario D. Cayetano Sorfias, en 20 de Agosto de 1863, despachándose la ejecución y embargándose una finca

rústica especialmente hipotecada, propia del ejecutado, denominada Sou Ferragut, sita en el término de esta ciudad, de extensión poco más o menos de Goce cuarteradas y un cuartón; lindante: por Norte, con el predio Sou Hugo; por Este, con tierras del predio Sou Ferragut, propio de don Jaime Ballester de Oleza; por Sur, con los predios Cau Gelabert y Sou Ferrá, y por Oeste, con el camino llamado Roig, cuyo embargo se anotó preventivamente en 19 de Agosto de 1871, al folio 176 del tomo décimo del Registro del Ayuntamiento general de esta ciudad, finca número 469, anotación letra A.

Y habiendo solicitado D. Mariano Fuster y Valentí, actual dueño de la finca descrita, la cancelación de la anotación preventiva del embargo mencionado, fundándose en que la hipoteca que lo motivó quedó totalmente cancelada mediante otra escritura que autorizó el Notario D. Miguel Ignacio Font, día 31 de Diciembre de 1872, perdiendo con ello toda su eficacia la toma de dicha anotación, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

“Palma, 21 Noviembre de 1925.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y hágase saber mediante edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a ejecutante y ejecutado la cancelación solicitada en estos autos por D. Mariano Fuster, para que dentro de ocho días puedan manifestar lo que estimen en contra de la misma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo mandó y firmó el señor Juez.—Doy fe, Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá.”

Y a los efectos dispuestos en la preinserta providencia, se expide el presente en Palma de Mallorca a 29 de Abril de 1926.—Ante mí, el Secretario, Sebastián Gazá.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

X-1614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Angel Arizmendi, en representación de D. José María Arsuaga, contra D. Enrique Rolín, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por la suma de 216.620 pesetas la casa denominada Villa Teresa o Santa Teresa, sita en el barrio de Uña, de esta capital, propia de dicho Sr. Rolín, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, situada en la planta baja del Palacio de Justicia de esta capital, a las once horas de la mañana del día 15 de Julio próximo, previéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor asignado a la finca: que podrá hacerse el remate a calidad de

cederlo a un tercero; que cada puja ha de ser, por lo menos, de doscientas pesetas; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o depositar en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños después del remate, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará en depósito, en garantía del remate, y en su caso, para pago de parte del precio del remate; que la subasta se adjudicará al mejor postor; que el adjudicatario queda obligado a otorgar la escritura de compraventa el día que se señale por el Juzgado, y si no se presentare a otorgarla en dicho día perderá el depósito constituido como garantía, sin perjuicio de los derechos del ejecutante contra el mismo; que los honorarios del Notario autorizante de la escritura por la matriz de la misma serán de cargo del ejecutado D. Enrique Rolín, y por último, que los títulos de propiedad de la aludida finca se hallarán de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta en la Secretaría judicial de D. Pedro Buenechea, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en San Sebastián a 5 de Mayo de 1926.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Pedro Buenechea.—El Juez, Juan Covián.

X-1608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEDANO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En el expediente incoado en este Juzgado a instancia de doña Celestina Rapp Ruiz, casada y vecina de Arijia, sobre administración de bienes por ausencia de su marido D. Angel Guaza Arranz, en ignorado paradero, con esta fecha he dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar ausente en ignorado paradero a don Angel Guaza Arranz, confiando a su esposa doña Celestina Rapp Ruiz la administración de los bienes que se la hayan de adjudicar por óbito de su finado padre D. Eugenio Rapp Bourquin y demás que pueda adquirir, con todas las facultades y demás consecuencias legales que ordena el artículo 133 del Código civil; publíquese este auto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y una vez se hayan insertado en dichos periódicos y transcurrido el plazo de seis meses, establecido en el artículo 186 del repetido Código, expídase a la interesada el testimonio que solicita, haciendo constar en el mismo haber transcurrido el plazo anteriormente indicado.

Dado en Sedano a 10 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús Peña.—El Juez, Antonio de Santiago.

X-1607

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.400

ABUIN SAEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Ronda, número 8; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.657, instruido contra el mismo y otro.

1.401

ALONSO ALONSO, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 2, segundo; comparecerá el día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 715, instruido contra la misma.

1.402

DIAZ CRUZ, Luis; hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera Andalucía, número 30; comparecerá el día 14 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 3.441, instruido contra el mismo y otros.

1.403

ESPANA REY, Concepción; hija de Santos y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, segundo, izquierda; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.357, instruido contra Manuel Abuin y otro.

1.404

FERNANDEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 31; comparecerá el

día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.839, instruido contra el mismo y otros.

1.405

FERNANDEZ HERNANDEZ, Felipe; hijo de Severiano y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de Púcar, número 12, primero; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 340, instruido contra el mismo.

1.406

FRENGIDO, Francisco; hijo de N. y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 42 y 43; comparecerá el día 14 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 80 de 1926, instruido contra el mismo.

1.407

REVUELTA, Leonides; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, 68, segundo; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 257, instruido contra Vicente Santiago Pola.

1.408

RIO DEL RIO, Teresa del; hija de Angel y de Trinidad; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá el día 21 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 923, instruido contra la misma.

1.409

SANTIAGO POLA, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, 68, segundo; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 257 de 1926, instruido contra el mismo.

1.410

TABARES FERNANDEZ, Miguel; hijo de Hipólito y de Valeriana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 2, principal, número 4; comparecerá el día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros, con el número 723.

1.411

CALDERON LOPEZ, Primitivo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 31; comparecerá el día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 711, instruido contra el mismo.

1.412

GONZALEZ GARCIA, Juana; hija de Fernando y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 22, segundo; comparecerá el día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, con el número 692, instruido contra la misma.

1.413

JURADO CARRO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Puebla, 19, segundo, derecha; comparecerá el día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 681, instruido contra el mismo y otros.

1.414

MENENDEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gato, número 4, segundo; comparecerá el día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, con el número 677, instruido contra el Emilio Gutiérrez.

1.415

N., Macario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Puebla, número 19, piso segundo, derecha; comparecerá el día 14 de Mayo,

(Continúa en la página 172.)

MINISTERIO

Subsecretaría.

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoriz y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Asueros	Consumos
Alava			64.829		81	24	5	423		107	
Albacete	61.406	46.026	48.912	63.790	940			167.678			
Alicante	71.667	86.737	142.609	269.572	777	5.054	1.036.639	67.328			
Almería	87.339	65.754	90.437	115.727	40.310	1.222	186.226	556			5.228
Ávila	47.734	8.766	34.012	58.493		2		7.221			4.060
Badajoz	179.887	91.399	142.785	338.373	7.100		87.464	50.476			1.162
Barcelona	167.642	603.355	6.918.357	2.211.657		4.078	65.130.767	332.127		208.860	70.162
Burgos	33.064	18.817	91.796	76.462	566	21	139	11.000		144.697	
Cáceres	65.577	20.394	48.538	229.463	1.303		76.914	533			
Cádiz	7.258	101.841	191.185	211.406		28.437	685.190	102.943			7.000
Castellón	16.961	50.623	62.767	83.319			105.776	6.127			2.640
Ciudad Real	26.902	64.475	51.134	104.233	32.266		100	399.603			4.756
Córdoba	177.092	60.742	252.516	292.299	244.496		112	2.245			11.762
Coruña	269	37.643	251.012	196.987	5.404	188	523.036	513			20.363
Cuenca	142.644	36.386	28.494	45.745		9.729		12.843			165
Gerona	19.124	35.682	125.742	97.983	296	2.488	5.134.336	15.276			
Granada	161.574	42.992	176.881	139.185	11.478	502	5.745	221.313		1.166.592	40.242
Guadalajara	78.171	18.292	45.929	32.131	714		1.154	399			
Guipúzcoa			278.647		344	929	6.789.163	22.822	97		
Huesca	31.173	17.592	435.590	117.361	296.999		319.117	144.059			2.839
Huera	66.621	15.206	48.848	44.023	50	263	30.730	183		122.967	
Jaca	58.332	70.463	203.530	226.351	380.455	2.525	531	4.068		1.900	9.360
León	70.139	13.681	52.931	71.624	48	152	100	4.255			2.239
Lérida	40.432	29.425	33.363	84.895		99	35.181	23.445			
Logroño	33.474	14.762	37.203	89.470		370	9.128	31.091		357.696	
Lugo	22.914	21.128	50.032	90.468		29	9.804	3.637			
Madrid	455.975	513.793	3.017.535	2.936.871			32.253	54.313		276.970	856
Málaga	139.659	102.599	347.358	178.097	3.222	2.528	971.193	16.686		167.629	9.415
Murcia	16.897	79.409	194.797	173.439	96.299		625.959	79.553		589	2.210
Navarra			48.517		579	3.998	17.435	75.279		197.829	
Orense	88.872	49.104	39.617	64.595		6.098	12.867	4.096			
Oviedo	41.743	38.971	739.744	283.605	2.248	246	1.367.101	1.514	19	67	13.121
Palencia	16.529	21.676	25.722	72.143	48	1.452	2.720	9.491		1.656	1.000
Pontevedra	6.603	12.536	157.831	101.676	163	1.815	1.096.908	2.867			
Salamanca	33.762	17.122	72.304	125.932		639	63.761	743			577
Sanander	857	41.963	479.618	192.116	165.129	1.323	2.865.725	3.336			13.212
Segovia	29.391	8.554	25.013	56.819		370	54.910	2.127			1.082
Sevilla	218.409	114.313	704.084	399.815	4.759		3.139.562	26.433		427	18.798
Soria	15.539	6.843	22.872	22.345		397		1.429		103.515	1.905
Tarazona	25.842	59.479	137.417	189.304	36.512	1.418	171.932	123.331			
Teruel	43.438	16.334	25.036	70.306	3.858	1		2.291		179.252	
Tolosa	32.977	22.959	88.239	66.421	190	1.544		31.385		399	
Valencia	46.521	256.533	682.772	477.532	458	3.402	2.834.824	51.389		155.390	24.351
Valladolid	48.515	59.294	456.807	233.142		640	5.333	59.437		311.136	12.491
Vizcaya			1.676.897		1.862	6.527	5.785.890	652.431			
Zamora	25.340	17.429	46.032	34.507			13.123	9.869			
Zaragoza	31.877	56.208	674.967	189.288	256			78.476		1.926.439	
Zaragoza	28.158	59.318	474.507	147.739		400	448.421	40.715			8.011
Canarias (Tenerife)	57.272	67.434	31.603	61.643		7.576	424.324	101	5.979		9.750
Canarias (Las Palmas)	45.090	42.657	81.215	172.324		3.408	452.304	3.683	1.268		
Oficinas centrales		17.846	18.622.919	34.383			4.892	727.702	333.833	2.342.862	
Recaudado en 1925-26	2.851.210	3.268.745	43.220.542	41.552.070	1.845.283	99.331	59.832.788	3.534.740	340.096	8.000.153	298.480
Recaudado en 1924-25	2.821.930	2.919.912	41.346.859	41.014.160	1.269.299	169.972	48.374.829	3.058.063	208.454	7.068.999	469.601
Diferencia en 1925-26	+ 30.280	+ 348.833	+ 1.873.683	+ 437.910	+ 575.984	- 70.641	+ 1.457.959	+ 476.677	+ 131.642	+ 931.154	- 171.121

Nota.—Las cantidades que figuran con el signo menos y diferente tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

DE HACIENDA

Estado núm. 1

durante el mes de Abril del año económico de 1925-26, comparada con la de igual período de 1924-25.

Tramite de las tierras y Huertas	Mercado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loteria	Impuestos	TOTAL recaudado		DIFERENCIAS		PROVINCIAS
							en 1925-26	en 1924-25	Núm.	Moneda	
2.882		85.630				153.894	289.005	286.816	22.189		Alava.
835	47.783	4.511				10.224	42.054	46.047	*	10.583	Alicante.
1.008	91.227	15.121				24.549	1.791.219	2.627.093	*	282.822	Alicante.
3.213	25.535	5.454				14.263	649.700	679.363	70.342	*	Almería.
1.842	17.261	21.891				12.521	215.656	241.204	*	27.525	Avila.
3.666	95.668	16.283				31.233	1.063.596	9.04.098	232.800	*	Badajoz.
197.683	1.267.530	131.694				413.591	27.637.697	27.625.525	11.072	*	Barcelona.
5.192	65.060	29.832				25.787	494.032	356.020	138.012	*	Burgos.
4.241	62.015	45.846				35.131	479.134	71.484	407.650	*	Caceres.
	155.348	41.825				110.133	1.631.685	2.082.505	*	373.222	Cadix.
4.131	69.441	12.272				59.203	423.245	417.414	*	22.811	Castellón.
504	69.091	42.622				29.411	335.743	333.237	512	*	Ciudad Real.
730	144.217	72.151				61.157	1.314.019	1.744.911	66.149	*	Córdoba.
14.451	118.975	7.333				53.112	1.261.917	1.534.202	*	272.155	Coruña.
1.442	27.695	9.031				25.533	341.452	348.121	22.331	*	Caceres.
11.942	191.595	133.431				13.042	5.717.932	4.614.388	1.102.074	*	Caceres.
3.892	63.237	7.130				31.821	2.046.634	1.649.489	377.014	*	Granada.
683	29.215	24.142				21.911	29.317	171.273	*	80.929	Guadalajara.
5.351		51.245				625.645	7.734.045	7.182.553	550.495	*	Guipúzcoa.
52.254	32.532	7.696				15.232	1.772.645	1.753.145	19.500	*	Huelva.
4.492	57.804	25.928				30.443	448.122	257.474	187.640	*	Huesca.
17.031	114.424	41.970				36.981	1.156.893	1.045.257	62.646	*	Jaca.
1.351	11.214	73.307				70.457	403.529	313.055	39.474	*	León.
3.319	31.899	74.819				28.427	315.320	321.222	57.477	*	Lérida.
1.241	41.160	13.314				19.917	620.007	722.411	*	112.491	Logroño.
4.131	22.719	34.499				39.717	339.198	261.785	28.412	*	Lugo.
112.999	699.054	89.695				569.273	17.491.605	16.141.671	1.553.934	*	Madrid.
10.170	31.793	13.166				75.129	2.141.957	1.987.416	204.541	*	Málaga.
8.798	133.392	16.105				56.449	1.385.061	1.235.175	139.885	*	Murcia.
		167.420				152.765	661.312	931.231	*	258.912	Navarra.
4.994	22.533	25.158				25.209	341.063	329.591	23.549	*	Orense.
36.277	171.344	52.772				109.279	2.850.915	2.909.403	*	120.561	Oriente.
10.127	35.631	13.490				19.873	219.144	196.243	22.236	*	Palencia.
24.331	81.487	52.049				49.946	1.572.267	1.597.843	25.576	*	Pontevedra.
21.823	37.322	5.199				36.731	419.053	311.245	85.620	*	Salamanca.
39.409	103.378	105.718				43.037	3.774.873	4.223.311	*	413.428	Santander.
4.378	25.976	8.186				40.693	257.086	271.392	*	17.793	Segovia.
35.083	206.568	16.868				92.292	5.037.238	4.749.185	267.102	*	Sevilla.
2.782	10.651	3.129				9.622	295.611	292.410	3.201	*	Soria.
2.663	125.414	30.651				62.995	971.282	913.944	57.468	*	Tarragona.
3.265	40.661	49.533				15.389	455.432	111.541	344.891	*	Tarazona.
7.601	97.683	6.337				40.253	600.672	425.196	175.476	*	Tolosa.
139.249	194.953	43.785				208.061	5.167.102	4.676.030	491.072	*	Valencia.
7.096	62.125	7.882				67.173	993.091	835.339	157.752	*	Valladolid.
19.536						1.814.893	9.935.025	8.794.078	1.154.947	*	Vizcaya.
1.731	39.429	8.320				6.286	193.559	240.954	*	42.395	Zamora.
44.846	143.722	148.259				112.727	3.341.790	3.081.187	238.653	*	Zaragoza.
17.321	71.615	1.435				45.184	1.019.501	1.017.494	*	6.993	Zaragoza.
4.38	15.089	5.480				43.558	744.499	646.967	97.532	*	Canarias (Tenerife).
26.662	13.099	3.411				15.441	859.882	678.765	181.117	*	Canarias (Las Palmas).
		2.871.642	21.344.226	21.105.750	19.624.002	6.841.826	94.601.343	92.722.264	1.879.079	*	Oficinas centrales.
4.926.897	5.038.479	4.788.863	21.344.226	21.105.750	19.624.002	12.584.195	214.873.768	206.758.072	10.272.717	2.167.021	
4.722.401	4.971.005	3.522.063	20.953.435	23.678.806	18.301.533	11.209.977					
204.296	+ 114.474	+ 1.264.797	+ 335.791	- 2.570.556	+ 1.322.469	+ 1.374.219	+ 8.105.696	+ 8.105.696			

Los que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado nú

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	822.457	»	43.208	98.484	753	53.059	227	12.239	»
Alicante....	2.844.731	1.122.119	722.717	793.414	19.155	115.740	»	1.993.880	»	»	25.714
Almería....	4.331.875	3.156.892	2.662.760	2.422.417	26.691	118.044	12.697.968	1.006.525	1.262	22.908	9.579
Avila.....	2.824.458	794.857	687.000	769.805	456.998	53.514	2.392.868	12.268	»	401.475	66.878
Badajoz....	2.312.670	533.073	331.261	516.353	8.652	137.247	1	83.843	»	»	62.966
Barcelona..	8.878.814	2.343.741	983.221	2.684.145	198.583	263.731	866.766	471.500	»	»	31.197
Burgos....	14.006.174	25.437.709	41.533.850	18.586.393	303.678	515.833	141.441.147	3.969.826	18.718	4.088.607	140.852
Caceres....	3.027.459	1.368.204	817.782	1.031.290	120.818	207.968	842.540	84.815	»	703.850	65.020
Cádiz.....	4.578.905	1.390.839	621.863	1.378.276	46.186	227.413	604.329	10.924	»	»	2.000
Castellón..	5.767.629	3.195.252	3.508.574	2.740.296	21.403	110.437	9.140.870	1.140.319	1.043	»	323.619
Ciudad Real	3.208.651	1.862.982	761.161	918.698	20.748	202.863	655.719	119.474	»	»	44.912
Córdoba....	4.664.994	1.923.586	803.247	1.561.509	377.209	208.110	789	4.427.681	»	581	72.753
Coruña.....	6.362.568	2.560.930	1.712.259	3.423.919	1.231.378	193.310	9.253	278.946	17.874	»	55.380
Cuenca.....	4.833.557	3.175.252	2.419.886	2.740.296	41.082	337.821	6.311.409	65.909	6.320	»	261.882
Gerona.....	2.840.704	751.871	357.129	625.081	27.930	184.094	»	222.596	»	»	4.263
Granada....	3.233.813	2.304.159	1.265.289	1.204.251	66.545	245.308	52.096.230	164.251	7	»	6.933
Guadalupe..	5.587.814	1.503.506	2.065.877	1.827.150	241.660	131.323	136.836	2.292.997	»	11.188.085	211.105
Guadalupe..	2.685.155	660.970	402.210	497.597	46.696	100.270	2.971	5.698	»	»	1.856
Hipúzcoa..	»	»	1.862.498	»	66.091	466.890	63.895.209	6.259	2.076	»	»
Huelva.....	3.294.634	1.125.391	1.508.872	1.253.344	1.624.319	30.072	9.581.765	837.523	»	»	74.298
Huesca....	2.949.634	759.201	473.934	527.023	59.393	180.848	399.837	10.548	»	623.235	»
Jaén.....	5.523.695	2.128.675	1.875.712	2.268.052	2.231.201	246.052	1.094	88.405	8.390	2.514	118.890
León.....	3.441.595	1.078.771	668.499	1.003.149	340.488	241.182	4.837	109.960	3.639	10.218	56.041
Lérida....	3.139.494	1.373.475	527.133	820.847	220.001	185.433	285.893	166.922	»	»	323
Logroño....	2.380.692	1.133.436	591.810	892.134	50.698	119.480	516	204.077	417	3.569.310	10.444
Lugo.....	3.026.283	893.282	455.380	1.023.419	83.205	221.964	90.448	45.716	»	»	»
Madrid.....	21.005.656	15.443.185	75.467.013	29.614.497	18.108	257.691	581.217	415.652	51.159	2.029.421	245.079
Málaga....	5.836.818	2.503.736	3.340.068	2.937.295	52.397	65.657	13.251.259	326	3.274	1.463.148	129.051
Murcia....	4.916.370	2.367.214	1.919.670	2.089.074	739.824	81.809	6.427.935	876.001	»	5.123	98.194
Navarra....	»	»	351.160	»	87.860	87.834	136.755	813.133	»	2.086.959	»
Orense....	3.193.042	810.981	436.725	865.866	32.353	119.114	339.467	119.151	»	»	»
Oviedo....	4.799.945	3.401.075	4.434.202	3.472.680	671.657	270.333	12.865.189	115.859	12.846	23.577	231.031
Palencia....	2.630.468	891.061	422.483	691.929	81.319	131.236	10.075	20.013	»	6.675	21.827
Pontevedra..	3.517.252	1.863.163	1.529.333	1.403.583	9.554	207.412	9.805.953	230.422	10.995	»	3.203
Salamanca..	4.461.866	1.438.271	671.495	1.465.372	13.508	222.915	873.795	35.455	420	»	34.882
Santander..	2.800.446	2.246.785	3.340.220	1.993.487	982.608	138.335	24.133.999	83.756	7.772	»	115.792
Segovia....	2.498.930	696.678	366.671	495.594	5.525	122.206	475.774	30.093	»	64	3.614
Sevilla.....	15.653.606	4.512.734	4.862.910	6.159.879	193.529	152.554	32.008.760	524.390	9.448	427	143.679
Soria.....	1.591.931	429.257	223.516	365.376	22.113	136.017	19.428	11.709	»	1.413.431	90.364
Tarragona..	3.664.740	2.097.839	1.200.449	1.243.673	183.583	19.978	2.972.814	905.428	»	11	13.005
Ternel.....	2.522.397	791.182	370.687	500.934	245.508	178.988	491	12.232	»	3.252.851	»
Toledo....	4.672.304	1.853.141	670.412	1.187.923	15.056	271.881	1.584	956.280	53	4.585	40.592
Valencia...	12.192.325	8.114.746	4.688.602	6.662.740	12.815	385.615	27.213.911	210.312	4.603	750.289	175.453
Valladolid.	4.454.997	1.914.383	1.785.065	1.708.958	108	158.142	27.278	423.610	11.130	2.192.328	123.489
Vizcaya....	»	»	9.495.765	»	153.792	455.588	55.197.627	2.354.546	1.343	»	»
Zamora....	3.049.811	817.683	511.554	785.803	8.010	174.790	419.670	110.194	»	»	12.705
Zaragoza...	6.585.652	3.317.266	2.869.456	2.332.768	72.414	223.493	1.480	1.379.122	1.360	13.787.140	994
Baleares....	2.835.901	2.240.911	1.616.232	1.100.804	25.735	165.559	5.011.732	381.936	293	52	113.735
Canarias (Te- nerife)....	1.486.838	809.450	734.643	840.986	2.964	65.606	3.233.473	8.578	59.100	»	76.133
Canarias (Las Palmas)....	1.963.569	965.076	1.195.847	1.642.997	»	43.303	4.465.865	30.036	21.714	»	803
Oficinas cen- trales.....	»	176.230	86.530.770	332.692	»	»	177.986	7.379.377	2.999.997	30.053.98	»
Recaudado en 1925-26....	221.895.430	121.647.869	279.268.698	120.732.909	11.598.249	9.434.998	504.170.191	33.164.665	3.252.874	76.543.356	3.313.693
Recaudado en 1924-25....	226.110.438	129.316.057	277.682.836	116.958.476	11.397.563	8.874.036	498.171.658	35.240.528	2.681.723	83.633.702	6.482.795
Diferencia en 1925-26....	-4.215.008	-7.668.188	+1.685.862	+3.774.424	+200.674	+560.962	+5.998.533	-2.175.863	+571.151	+11.909.654	-3.169.102

mero 2.

meses de Julio a Abril del año económico de 1925-26 comparada con la de igual periodo del 1924-25.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado		DIFERENCIAS en 1925-26	
							en 1925-26	en 1924-25	Más	Menos
30.634		238.269		69.697		1.080.506	1.944.933	1.895.388	49.545	
29.542	226.493	110.121		12.385		268.538	8.254.679	7.731.243	523.436	
110.273	509.820	191.874		24.096		843.010	23.087.872	33.787.325		5.690.663
29.335	159.027	60.319		18.954		220.873	8.927.787	8.317.066	610.721	
20.432	113.732	453.305		500		164.866	4.732.291	4.916.190		183.899
78.015	578.957	166.231		1.896		739.563	18.982.543	17.195.924	886.719	
3.566.113	6.143.412	1.425.058		5.059.694		4.915.013	274.702.107	275.470.074		767.967
90.19	263.008	443.078		16.739		437.263	9.560.831	7.960.139	1.590.692	
53.206	284.894	283.353				294.533	9.772.521	9.026.383	746.138	
57.226	722.309	195.668		51.511		5.073.061	32.041.892	33.015.951		974.059
127.460	242.837	114.991		44.748		509.525	8.838.807	9.007.759		168.952
18.839	353.674	107.528		35.738		577.738	18.139.956	18.083.450	56.506	943.494
87.120	616.019	256.781				842.109	17.658.310	17.793.384		135.074
302.119	567.793	163.534		39.386		1.453.636	21.475.495	23.780.316		2.304.821
13.723	144.794	75.206		20.631		227.507	5.438.806	6.000.180		511.374
170.815	458.900	372.405				535.934	62.130.028	50.614.385	11.515.643	
36.784	497.929	121.909		251.174		520.876	26.597.805	26.216.764	381.041	
37.757	128.468	132.172				238.194	4.993.246	5.133.082		134.836
124.101		191.139		313.968		2.685.114	69.643.345	63.562.204	6.081.141	
422.070	274.732	116.053		23.744		654.483	20.871.276	20.135.276	735.999	
59.119	243.102	158.889		17.101		483.753	6.931.667	6.240.466	691.201	
175.318	555.712	278.009		149.498		510.111	18.181.227	18.823.045	338.182	
66.643	169.771	472.574		21.911		790.623	8.394.144	8.461.539		67.395
121.543	252.980	478.560		25.777		1.220.835	8.809.218	8.830.018		20.800
31.181	217.888	198.457		5.827		405.393	9.879.780	9.327.167	552.613	
100.582	118.463	156.452		4.482		497.353	6.742.047	7.137.269		395.222
45.800.423	6.032.065	2.214.661		10.223.216		34.435.334	242.840.406	230.271.493	12.568.923	
140.222	537.263	293.241		187.828		1.740.105	32.286.538	29.884.484	2.402.104	
29.843	592.305	629.320		33.339		780.147	21.586.832	20.118.521	1.468.111	
		534.051				2.036.703	6.199.465	9.809.942		3.610.487
56.627	104.731	107.843		38		358.653	6.596.671	6.435.493	161.078	
622.113	773.627	251.028		340.146		1.519.665	33.857.817	37.238.194		3.380.377
143.606	183.034	105.009		187		256.681	5.590.867	5.950.688		359.821
347.972	312.564	196.979		13.986		661.013	20.273.412	21.180.837		887.425
267.375	202.490	139.437		13.456		435.220	10.377.441	10.136.148	241.293	
439.160	555.316	417.457		236.950		572.699	38.135.221	40.932.489		2.797.268
100.137	132.894	515.276		17.810		410.164	5.864.005	5.967.027		103.022
278.504	1.228.707	326.719		350.013		1.435.670	67.951.529	72.192.648		4.241.119
103.353	62.171	382.020				179.786	5.025.433	5.263.901		238.468
79.395	496.796	216.355		10.532		745.489	12.156.023	13.874.353		1.718.330
45.311	213.357	304.264		9.109		271.863	8.719.802	6.856.468	1.863.346	
107.553	410.977	150.746		18.441		513.966	10.855.398	11.517.567		662.169
1.212.380	1.330.410	592.911		225.079		2.483.378	65.753.564	68.215.750		2.462.186
47.486	395.729	181.107		103.599		731.427	14.308.938	12.906.037	1.342.790	
123.145		558.769		359.346		7.771.515	76.472.436	76.588.783		116.347
18.464	151.210	45.142				268.553	6.401.579	6.207.619	193.960	
197.798	730.480	454.189				1.898.078	32.871.609	31.579.771	1.291.838	
178.883	610.501	98.413		132.661		684.330	15.097.545	13.668.790	1.428.755	
70.956	131.033	44.685		17.809		597.172	8.174.366	7.494.273	680.093	
113.056	110.995	33.205				594.863	11.080.888	9.192.314	1.888.574	
		12.770.223	214.782.137	203.394.971	288.192.193	61.245.597	608.036.188	889.238.731	18.797.457	
56.455.598	23.574.210	23.444.283	214.782.137	221.980.635	288.192.193	148.894.151	2.372.401.103	2.235.214.236	69.071.382	32.884.566
55.706.190	25.526.470	39.979.926	213.365.792	215.753.315	364.514.225	153.320.623				
+ 749.408	+ 3.047.740	- 11.685.663	- 3.583.655	+ 6.227.350	+ 23.677.968	+ 10.573.528	+ 36.186.817		+ 36.186.817	

Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Abril del ejercicio de 1925-26 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1924-25.

	ABRIL			JULIO A ABRIL		
	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	58.030.284	61.333.414	+ 3.253.130	875.598.785	887.840.202	+ 12.241.416
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	55.965.504	58.939.011	+ 2.973.507	571.376.789	576.524.713	+ 5.147.924
Por Tabacos.....	20.958.435	21.344.226	+ 385.791	218.365.792	214.792.137	- 3.583.655
Por Timbre.....	23.676.306	21.105.750	- 2.570.556	215.753.315	203.394.971	- 12.358.344
Idem en las Oficinas centrales.....	18.301.533	19.624.002	+ 1.322.469	264.514.235	288.192.193	+ 23.677.958
Por Loterías.....						
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	3.344.841	3.828.780	+ 483.939	29.864.822	40.611.345	+ 10.746.523
Por los demás conceptos..	26.441.169	28.698.585	+ 2.257.416	160.740.587	161.055.542	+ 314.955
TOTALES.....	266.768.072	214.873.768	+ 8.105.696	2.336.214.288	2.372.401.103	+ 36.186.815

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—Calvo Sotelo.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Ministerio ocurrido durante el mes de Abril último, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GAZETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
4 Abril.—Fallecimiento.....	D. Mariano Muro de Zago.....	Oficial tercero de Administración de la Secretaría.....	Es baja por fallecimiento.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.....
6 Abril.—Fallecimiento.....	Miguel Montecoliva Fernández..... Federico Sánchez Carañana.....	Auxiliar primero de la Secretaría. Jefe de Negociado de primera clase.....	Oficial tercero para la Secretaría. Es baja por fallecimiento.....	
"	Jacinto Mos Figueroa.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Secretaría.....	Jefe de Negociado de primera para la Secretaría.....	Ascenso en la vacante anterior. Art. 4.º del Reglamento.
"	Servando Fernández Victorio.....	Excedente.....	Jefe de Negociado de segunda clase para la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Reingresa en la vacante anterior. Artículo 41 del Reglamento.
12 Abril.—Fallecimiento.....	Joaquín Lallave y Lallave.....	Oficial tercero del Canal de Isabel II.....	Es baja por fallecimiento.....	Ley 4 de Junio de 1903. Reingresa en la vacante anterior, apartado b) del artículo 4.º del Reglamento y Real orden de 27 de Febrero de 1924. Ascendió en la vacante, por excedencia, del Sr. Bartolomé Noya, Artículo 4.º del Reglamento.
"	Tomás Albaladejo.....	Oficial tercero de la Secretaría...	Oficial tercero para el Canal de Isabel II.....	
"	José María Martínez Pardo.....	Cesante.....	Oficial tercero para la Secretaría.	
"	Eduardo Feced Gardeazábal.....	Auxiliar primero de la Secretaría.	Oficial tercero para la Secretaría.	

Madrid 3 de Mayo de 1926.—El Jefe del Negociado Central.—Óscar A. de Arruabe.

En las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa,

1.416

MIRAS PEREZ, Juana; hija de Manuel y de Feliciano; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Irlandeses, número 12, segundo; comparecerá el día 14 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, con el número 678, instruido contra la misma y otros dos.

1.417

SALSO GARCIA, María; de dos años, natural y vecina de Madrid, hija de Enrique y de Antonia, acompañada de su padre Enrique Salso; domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, números 18 y 20; comparecerá el día 6 de Mayo, a las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

1.418

SAN JUAN LOPEZ, Concepción; hija de José María y de Engracia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Pedro Martir, número 11, segundo; comparecerá el día 30 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por injuria y escándalo, con el número 583, instruido contra la misma y otra.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ZARAGOZA—PILAR

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos parientes se crean en derecho a heredar a un tal Isidoro Nativoli Pueyo, mendigo, de unos setenta años de edad, que falleció el día 23 de Febrero último, en esta ciudad, habitando una cueva del barrio de Villamayor, siendo viudo, según noticias, de Petronila Alava, cuyos parientes deberán presentarse en este Juzgado del distrito del Pilar, Secretaría del Sr. Calvo, sito en la calle de la Democracia, número 64 duplicado, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Bole-*

tin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a justificar en forma su derecho, todo lo cual tengo acordado en diligencias de prevención de abintestato que se instruye por fallecimiento de dicho Isidoro Nativoli, advirtiéndose que el presente es segundo y último llamamiento, y con apercibimiento de que, de no comparecer personas interesadas a quienes se llama, se procederá en dicho expediente a lo que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 5 de Mayo de 1926.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.—El Secretario, P. S. O., Santiago Calvo.

JC—116

JUZGADOS MUNICIPALES

ESCULLAR

D. Francisco Santander Muñoz, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Escullar.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente en este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

1.º Certificación de su inscripción de nacimiento.

2.º Informe de conducta, expedido por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

3.º Certificación de examen y aprobación de aptitud de la ilustrísima Audiencia del territorio, conforme a reglamento, u otro documento que acredite su aptitud o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente, del cual una copia se fija en el sitio de costumbre y otra se remite, con atento y respetuoso oficio, al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio, de la Gobernación y excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Escullar (Almería), 17 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Francisco Santander.—El Secretario habilitado, J. Prats.

JO—4657

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 336 del año 1926, por malos tratos y contra Tomás González Isain, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra

como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás González Isain,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás González Isain a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás González Isain, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 375 del año 1926, por malos tratos y contra Luis Alvarez y Antonio Bañón y David García, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Alvarez, Antonio Bañón y David García.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Bañón Jiménez a la multa de 30 pesetas, a Luis Alvarez Roca a la multa de 50 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a David García. Y dedúzcase testimonio del acta del juicio para proceder contra David García por malos tratos a Antonio Bañón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Alvarez Roca, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 290 del año 1926, por hurto, y contra Purificación Robles y Jesusa Peral, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Purificación Robles y Jesusa Peral,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Purificación Robles Alarcón a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver a absuélvo a Jesusa Perales. Notificándose esta sentencia a Purificación Robles por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Purificación Robles Alarcón, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 351 del año 1926, por malos tratos, y contra José Avendaño López, aparece lo siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Avendaño López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Avendaño López a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al caondenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Avendaño López, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

fallas, seguido en este Juzgado bajo el número 9 del año 1916, por daños, y contra Felipe Collado Cárcer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1926, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Collado,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Felipe Collado Cárcer a la multa de cinco pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a D. Pedro Orcasitas 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, José Fernández García, como dueño del carro causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Artagoitia García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—4799

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 633 del año 1926 por vejación contra Torcuato Coco López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Abril de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Torcuato Coco López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Torcuato Coco López, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Torcuato Coco López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Abril de 1926.—El

Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 374 del año 1926, por coacción contra José Gil Ortiz, Antonio Cabarcos y Miguel Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Gil Ortiz, Antonio Cabarcos y Miguel Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Gil Ortiz a la pena de un mes y un día de arresto menor, a Antonio Cabarcos Bello y Miguel Fernández Pueyo a la multa de 125 pesetas a cada uno, con el apremio personal correspondiente, sirviéndoles de abono el tiempo sufrido de prisión preventiva, siendo por partes iguales las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los denunciados José Gil y Manuel Fernández por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Gil Ortiz y Miguel Fernández Pueyo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 512 del año 1926 por riña y lesiones contra Margarita Sanz Pérez y María Benavente González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Margarita Sanz y María Benavente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Margarita Sanz Pérez y María Benavente González, a la pena de tres días de arresto menor a cada una y, por partes iguales, las costas del juicio, notificándose esta sentencia a María Benavente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

En el expediente de juicio verbal de

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Benavente González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto Bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 280 del año 1926 por lesiones y faltas a la moral contra Ricardo Sánchez Belda, aparece lo siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra contra denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Sánchez Belda,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ricardo Sánchez Belda a las penas de un día de arresto menor más cincuenta pesetas de multa por el artículo 586, caso segundo, más dos días de arresto menor por el artículo 682, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Ricardo Sánchez Belda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto Bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 223 del año 1926 por daños contra José María de Barbachano, aparece lo siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra co-

tra denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María de Barbachano;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José María de Barbachano Cayuela, a la multa de cinco pesetas y represión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Valeriano Cobos 35 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José María de Barbachano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto Bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel García Huertas, domiciliado últimamente en la calle del General Ampudia, número 10 (Puente de Vallecas), para que dentro del término de dos días comparezca en este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.643 de orden del año 1925, apremiado que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, vista por S. S.

Madrid, 16 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el Juez municipal, Fructuoso Cid.

MEDINACELI

D. Pedro Gil Saldaña, Juez municipal de esta villa de Medinaceli, provincia de Soria.

Hago saber: Que no habiéndose presentado a tomar posesión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, para el que fué nombrado el solicitante D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, se anuncia por tercera vez su provisión a concurso de traslado conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial

de la provincia y GACETA DE MADRID. Medinaceli a 16 de Abril de 1926; El Juez municipal, Pedro Gil.

JM—4802

PESQUERA

D. Segundo Ruiz, Juez municipal suplente.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo las oportunas solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Reinosa.

Se hace constar que este distrito consta de 336 habitantes de hecho y 330 de derecho, y que el Secretario de este Juzgado percibe 400 pesetas de derecho aproximadamente cada año.

Dado en Pesquera a 17 de Abril de 1926.—El Juez municipal suplente, Segundo Ruiz.

JM—4850

PORCUNA

D. Domingo Jaldón Mora, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez municipal de esta ciudad de Porcuna, partido judicial de Martos (Jaén).

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya provisión se anuncia a concurso libre con arreglo a las disposiciones de los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañando con los demás del caso que entienda de conveniencia los documentos justificativos que se mencionan en el artículo 13 del citado Reglamento.

Este Municipio tiene una población de 12.590 almas de hecho y 12.569 de derecho.

Dado en Porcuna a 15 de Abril de 1926.—P. S. M.: El Secretario interino, José M. Puig.—El Juez, Domingo Jaldón Mora.

JM—4883

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

D. Isidoro Cañada Montoro, Juez municipal de esta villa. Haga saber: Que hallándose va-

cante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cuenca, a contar dicho plazo desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término consta de 2.779 habitantes de derecho.

San Lorenzo de la Parrilla, 16 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Isidoro Cañada.

JO—4804

SANTA BRIGIDA

D. José Rodríguez y Sosa, Juez municipal de la villa de Santa Brígida en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes deberán dirigirse con lo demás prevenido al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Vogueta, en Las Palmas.

Lo que anuncio para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Santa Brígida, 9 de Abril de 1926. D. O. de S. S. José Ramírez.—El Juez, José Rodríguez y Sosa.

JO—4805

TARDEMEZAR DE VIDRIALES

D. Aquilino Uña Delgado, Juez municipal de Tardemézar de Vidriales.

Hago saber: Que encontrándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre siguiente, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Benavente, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar tal cargo, su conducta moral y prelación de derechos para traslado, haciéndose constar que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los vigentes aranceles, y que la población de este distrito se compone de unos 70 vecinos aproximadamente.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Tardemézar de Vidriales a 15 de Abril de 1926.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Barrero.—El Juez, Aquilino Uña Delgado.

JO—4834

TERRADILLOS

D. Hipólito Marín Hernández, Juez municipal de este pueblo de Terradillos (Salamanca).

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, y con el fin de proveerlo en propiedad, se anuncia a concurso de traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1927, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Alba de Tormes, acompañadas de los documentos necesarios a justificar los extremos exigidos por el citado precepto legal, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Terradillos, 16 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Hipólito Marín.

JO—4858

VALDELAGUNA

D. Feliciano Morote Figueroa, Juez municipal de esta villa de Valdeyaguna.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, D. Saldalio Rubio Heras, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer por traslación, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales, lo que se anuncia por el presente, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes al señor Juez de primera instancia del partido de Chinchón, haciendo constar que esta villa consta de 760 almas de hecho y 780 de derecho, y que el Secretario no percibe otro sueldo que lo asignado en los aranceles vigentes, celebrándose en este Juzgado anualmente seis juicios verbales de faltas, tres verbales y dos actos de conciliación.

Valdelaguna, 15 de Abril de 1926. El Juez, Feliciano Morote.—El Secretario suplente, Ambrosio Rubio.

JO—4859

VENTA DEL MORO

D. Fernando Montés Llanos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuya vacante se anuncia a concurso libre, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre y si-

guientes, haciendo constar que esta población tiene 4.297 habitantes de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de instrucción de Reguena dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Venta del Moro, 17 de Abril 1926. El Juez, Fernando Montés.—Por su mandato, el Secretario, Hilario Saenz.

JO—4852

VILLACANAS

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita para que comparezcan el día 30 de este mes, a las once y quince, ante este Juzgado municipal, José y Juan Felipé González Hernández, que su último domicilio lo tuvieron en Madrid, Callejón de Leganitos, número 8, bajo los apercibimientos que consigna el artículo 974 de Enjuiciamiento criminal, a fin de verificar juicio de faltas que se sigue por montarse en el tren sin billete y haberlo acordado la Superioridad, y a cuyo acto acompañen las pruebas de que intenten valerse.

Villacanías, 15 de Abril de 1926. El Juez, Felipe Carneros.

JO—4833

VILLANUEVA DE PERALES

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal suplente D. Juan Lozano Ribagorda, en los autos de su referencia, por la presente se cita, llama y emplaza al pastor que dijo llamarse Miguel Velasco, cuyo padrero y demás circunstancias se ignoran, que a las doce del día 1.º de Marzo último, fué sorprendido por el Guarda particular jurado, Pedro Rodríguez Pablos, guardando 67 reses lanaras de la propiedad del vecino de esta villa Victoriano Rodríguez Pablos, que pastaban abusivamente en el sitio denominado "Cuadrado", de este término, propiedad del vecino de Madrid D. Amalio Martín González, destinado a rastrojo de avena, para que el día 8 de Mayo próximo y hora de las doce en punto, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sala en la calle de Carretas, número 12, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Villanueva de Perales (Madrid), 19 de Abril de 1926.—El Secretario, Agustín González.

JO—4853

ZALDUA

D. Ildefonso Aramburu, Juez municipal de Zaldúa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por la Superioridad el concurso de traslado para la provisión de Secretario en propiedad de este Juzgado de mi cargo por falta de aspirantes, vengo a anunciar dicha vacante a concurso libre y conforme a lo dispuesto a la ley provisional y disposiciones complementarias de la misma por el término de

quince días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado municipal, acompañando los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de su nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación que determina el artículo 11

del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Certificación del Registro Central de penales.

Este pueblo se compone de 147 vecinos.

Dado en Zaldúa a 15 de Abril de 1926.—El Secretario interino, Juan M. Barrera.—El Juez municipal, Ildefonso Aramburu.

JO—4835